

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Arandas, Jalisco.

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 21 de septiembre de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 80, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2015, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2016, aprobado el día 27 de enero de 2016, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **ARANDAS, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2015**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se someten para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 16 de marzo de 2016, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2015, del municipio de Arandas, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 27 de enero de 2016, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Arandas, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2436/2016, de fecha 04 de mayo de 2016, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2015, iniciando la visita de auditoría el día 09 de mayo de 2016, concluyendo precisamente el día 20 del mismo mes y año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3.- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2015; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a septiembre, así como el corte semestral, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Arandas,

Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de septiembre de 2015.

III.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de octubre a diciembre, así como el corte anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2015, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2015.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.
- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.

- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se deriven de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió

de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.

- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

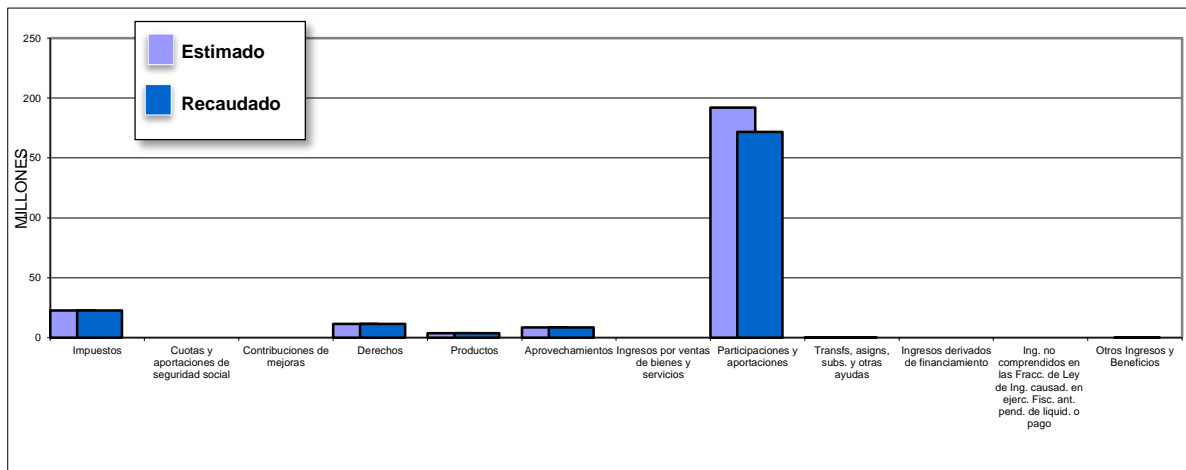
ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

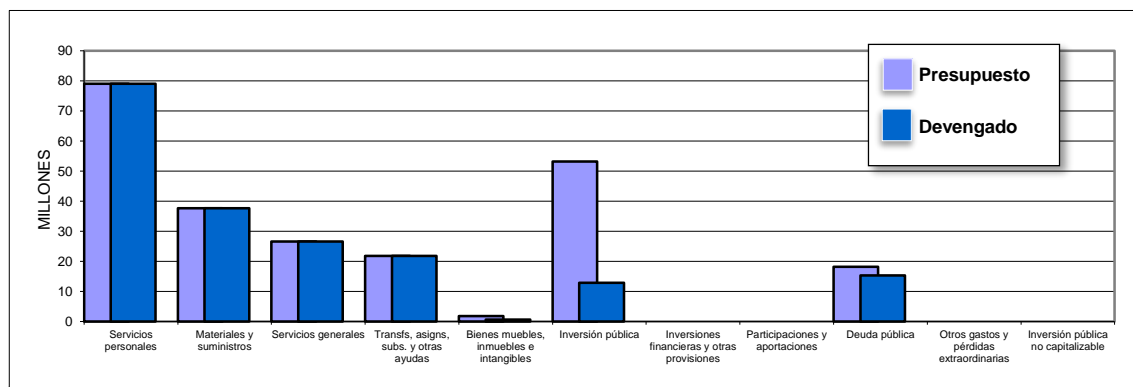
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	22,663,533	22,663,531	100%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	0	0	0%
4	Derechos	11,455,501	11,455,497	100%
5	Productos	3,686,003	3,586,766	97%
6	Aprovechamientos	8,308,519	8,308,518	100%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	192,157,047	171,679,885	89%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	69,700	69,700	100%
9	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
01	Ing. no comprendidos en las Fracc. de Ley de Ing. causad. en ejerc. Fisc. ant. pend. de liquid. o pago	0	0	0%
02	Otros Ingresos y Beneficios	0	99,237	0%
Total		238,340,303	217,863,134	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	79,039,099	79,039,095	100%
2000	Materiales y suministros	37,688,268	37,688,253	100%
3000	Servicios generales	26,604,241	26,604,225	100%
4000	Transfs, asigns, subs. y otras ayudas	21,797,294	21,797,291	100%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,812,438	701,689	39%
6000	Inversión pública	53,161,290	12,860,365	24%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	18,237,673	15,326,710	84%
0000	Otros gastos y pérdidas extraordinarias	0	0	0%
0001	Inversión pública no capitalizable	0	0	0%
Total		238,340,303	194,017,628	



Fuente: Modificación al presupuesto enviada por el Ayuntamiento con oficio No. 031/2016 de fecha 26/02/2016 y cuenta pública 2015 la entidad municipal presentada en la ASEJ.

Del análisis al seguimiento al presupuesto:

De acuerdo al análisis realizado, no se observan inconsistencias al presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2015 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a. Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de

Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 72 días de retraso.

- b. De igual forma se recomienda que en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- c. Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIV del artículo 61 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- d. Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por el artículo 13 de la Ley para el Ejercicio de las Actividades Profesionales del Estado de Jalisco.
- e. Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- f. Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- g. Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO AL 30 DE SEPTIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 2112.1.12028.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de cheques por concepto de "Pago de combustibles y

lubricantes vehículos del H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron las bitácoras de consumo de aceites y combustibles, aportando con ello los elementos de prueba suficientes para justificar que los combustibles y aditivos pagados, fueron utilizados en vehículos destinados a las actividades propias del municipio; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5133.1.01.- FOLIO No. VARIOS MES: MARZO A AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Asesoría jurídica al H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acuerdo de Ayuntamiento, en el cual se aprueba el egreso en estudio; así mismo, remiten el contrato de prestación de servicios, documento mediante el cual se establecen los términos y condiciones bajo los cuales se llevaría a cabo la prestación de los servicios legales; en este mismo sentido, adjuntan el informe de actividades, en el cual se detallan los asuntos y servicios legales prestados, acompañado de la evidencia documental de los trabajos realizados en un legajo de copias certificadas que corresponden a diversas actuaciones ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y ante el Tribunal de lo Administrativo, ambos del Estado de Jalisco, en las cuales se advierte la participación del profesionista; por último, proporciona copia certificada de la cédula profesional del prestador del servicio contratado expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, para ejercer como Abogado; acreditando con ello que los conocimientos necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios legales al efecto contratados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5133.1.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Pago de servicios de avalúos y levantamientos catastrales”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, remiten los contratos de prestación de servicios, documentos mediante los cuales se establecen los términos y condiciones bajo los cuales se realizarían los trabajos que dieron origen a la obligación de pago; aunado a lo anterior, se remite el informe de actividades en el cual se encuentran detallados los trabajos realizados, adjuntando un legajo de copias certificadas que contienen los avalúos y levantamientos elaborados por el prestador del servicio, a través de los cuales se demuestra la ejecución de los trabajos. Por último, adjuntan copias certificadas de la cédula profesional expedida por la Dirección General de

Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y la cédula estatal expedida por el Director de Profesiones del Estado, ambos documentos que acreditan al prestador del servicio como Arquitecto; así mismo, adjuntan copia certificada de la credencial expedida por el Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco, a favor del profesionista, como Perito en Construcción y Perito en Diseño Arquitectónico y Estructural; documentos que acreditan de manera fehaciente el perfil profesional del prestador de los servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5135.1.01.- FOLIO No. 1475 AL 1477.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Pago por suministro e instalación de papalote en la planta tratadora”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, adjuntan el acta del comité de adquisiciones, en la que se aprobó la adquisición referente al suministro e instalación de papalote en planta tratadora; aunado a lo anterior, proporcionaron el contrato de obra pública a precios unitarios, con lo que se demuestra que se llevó a cabo la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se realizarían los trabajos de la obra antes mencionada. En atención a esto, se remite la documentación que integra el expediente técnico de la obra, habiéndose entregado el presupuesto de obra y el catálogo de conceptos, a los que se acompañan las tarjetas de análisis de precios unitarios, en las que se encuentran detallados los factores que integran los costos por unidad de cada uno de los conceptos de obra a ejecutar; de la misma manera se integra la estimación 1 (única), que incluye carátula de estimación, números generadores de obra y memoria fotográfica, aportando con ello la información técnica y analítica referente a las cantidades y volúmenes de los trabajos realizados para el suministro e instalación de papalote en la planta tratadora. Por último, se presentó el acta y minuta de recepción, con lo que se demuestra que fue debidamente formalizada la recepción de los trabajos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5136.1.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Pago de trasmisión en televisión de eventos, festivales, notas, entrevistas, campañas y spot”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, remiten el contrato de prestación de servicios, documento mediante el cual se hace constar

los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación del servicio, junto con el anexo, donde se detallan los costos de cobertura de cada uno de los eventos a realizar a través del medio televisivo. Aunado a esto, adjuntan el informe de trabajos realizados, acreditando su realización a través de los medios electrónicos aportados, que contienen la cobertura de eventos y acciones de gobierno emitidos a través de la televisora; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5136.1.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: MARZO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Pago por impresión de papelería en general y libros de informe de gobierno municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, remiten el contrato de prestación de servicios, documento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación del servicio. Por último, se acredita la prestación de los servicios a través de la evidencia documental de los trabajos efectuados, tales como espacios publicitarios en medio impreso (periódico), ejemplar de informe de gobierno y gaceta municipal y papelería oficial, todos ellos referentes al gobierno municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5136.1.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: FEBRERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Pago por impresión de etiquetas en flebograpías, tabloides, reconocimientos e instalación de lonas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, remiten el contrato de prestación de servicios, documento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación del servicio; aunado a lo anterior, se acredita la prestación de los servicios a través de los medios electrónicos proporcionados, que contienen las muestras de diseños publicitarios para impresión en tabloide y/o lona elaborados por el prestador de los servicios. Por último, adjuntaron las cotizaciones realizadas por diversos los proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5138.2.01.- FOLIO No. VARIOS.-
MES: ENERO Y ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Pago de servicios de teatro del pueblo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, remiten el contrato de prestación de servicios, documento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación del servicio; aunado a lo anterior, anexan la memoria fotográfica en donde se advierte el programa del evento, así como las presentaciones artísticas contratadas, justificando de esta manera los pagos realizados por el ente municipal auditado. Por último, adjuntaron las cotizaciones realizadas por diversos los proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5138.2.01.- FOLIO No. VARIOS.-
MES: AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Pago de toldos árabes para festejos patrios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acuerdo de Ayuntamiento, en el cual se aprueba el egreso en estudio; así mismo, remiten el contrato de prestación de servicios, documento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación del servicio; aunado a lo anterior, anexan ejemplares de periódico alusivos a los eventos, en donde se aprecian los toldos instalados, a los cuales se acompaña el disco compacto que contiene la memoria fotográfica de los festejos patrios. Por último, adjuntaron las cotizaciones realizadas por diversos los proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5139.9.01.- FOLIO No. VARIOS.-
MES: ENERO A ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Reintegros por aportaciones de terraza y stands en la Expo Feria”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación e información suficiente para aclarar los pagos efectuados bajo el concepto de

“reintegros” al patronato de la feria; toda vez que remitieron el oficio aclaratorio en el cual detallan la mecánica bajo la cual la tesorería municipal recibe los pagos por parte de los proveedores, expidiendo los comprobantes de pago respectivos y, posteriormente, los ingresos son reintegrados al Patronato de Feria, acreditando lo anterior a través del Convenio Administrativo celebrado entre las autoridades municipales y el Patronato de Feria, acreditando además la personalidad jurídica del Presidente Ejecutivo; siendo importante destacar que se anexan los recibos, estados de cuenta bancario y los cheques expedidos a nombre del Presidente Ejecutivo del Patronato de la Feria, aclarándose que no se trata de un ingreso del municipio, sino del patronato de la feria; por lo que se tiene por atendida la presente observación

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5222.2.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JULIO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Aportación municipal al programa de apoyo a estudiantes mochilas con los útiles”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acuerdo de Ayuntamiento, en el cual se aprueba la suscripción del convenio de colaboración y participación con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social para la ejecución del Programa Mochilas con los Útiles. En este mismo sentido, se presentó el convenio de colaboración celebrado entre el Municipio de Arandas, Jalisco y la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), en el cual se establecen las bases para la aplicación de recursos de manera conjunta para llevar a cabo el programa referido, acreditando con esto, las bases y condiciones bajo las cuales se llevarían a cabo las aportaciones por parte de las instancias de gobierno involucradas en la ejecución del programa social. Aunado a lo anterior, remiten la relación de los planteles educativos beneficiados, acompañado del medio magnético que contiene las constancias de recepción de los paquetes escolares, los cuales fueron recibidos por los Directores de los planteles educativos beneficiados y finalmente, proporcionaron la memoria fotográfica, acreditando con esto la entrega y destino de los paquetes escolares; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5221.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Transferencia a Organismo Público Descentralizado (SIMAPAAJ)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, remiten la copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento en el que se aprueba la creación del OPD denominado Sistema Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de

Arandas, Jalisco (SIMAPAAJAJ). En este mismo sentido, se presenta el convenio de colaboración celebrado entre el ente auditado y el organismo referido, en el cual se establecen los términos, condiciones y obligaciones para la transferencia y aplicación de recursos públicos, así como para la operación y funcionamiento del organismo; aunado a lo anterior, adjuntan los estados financieros dictaminados del organismo referido, en donde se encuentra la información financiera referente a la gestión y aplicación de los recursos, demostrando que efectivamente recibió y aplicó los recursos entregados por el ente municipal auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5241.1.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: AGOSTO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Compra de despensas para comedores comunitarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, proporcionan la certificación del acuerdo de Ayuntamiento, en el cual se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Arandas, Jalisco y la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), para la operación del Programa Estatal por la Seguridad Alimentaria; en atención a esto, se acompaña el convenio de colaboración antes referido. Aunado a esto, se proporcionan los contratos de compra venta celebrados entre el municipio de Arandas, Jalisco y diversos proveedores, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la adquisición de los productos alimenticios que serían destinados para la aplicación del programa social referido. Finalmente, adjuntan los informes y memoria fotográfica del programa Comedores Comunitarios, a los cuales se anexan en medio magnético, los listados de beneficiados con los servicios de comedores comunitarios, acreditando con estos documentos que los productos alimenticios adquiridos fueron destinados para los fines establecidos en dicho programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5241.1.01.- FOLIO No. 1397 AL 1399.- MES: JULIO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Compra de lácteos para los comedores comunitarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, proporcionan la certificación del acuerdo de Ayuntamiento, en el cual se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Arandas, Jalisco y la Secretaría de Desarrollo e Integración Social

(SEDIS), para la operación del Programa Estatal por la Seguridad Alimentaria; en atención a esto, se acompaña el convenio de colaboración antes referido. Aunado a esto, se proporcionan los contratos de compra venta celebrados entre el municipio de Arandas, Jalisco y diversos proveedores, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la adquisición de los productos alimenticios que serían destinados para la aplicación del programa social referido. Aunado a lo anterior, adjuntan los informes y memoria fotográfica del programa Comedores Comunitarios, a los cuales se anexa en medio magnético, los listados de beneficiados con los servicios de comedores comunitarios, acreditando con estos documentos, que los productos alimenticios adquiridos fueron destinados para los fines establecidos en dicho programa. Por último, anexan las cotizaciones realizadas por diversos los proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5241.1.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JULIO A SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron pólizas de diario por concepto de “Compra de insumos para los comedores comunitarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, proporcionan la certificación del acuerdo de Ayuntamiento, en el cual se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Arandas, Jalisco y la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), para la operación del Programa Estatal por la Seguridad Alimentaria; en atención a esto, se acompaña el convenio de colaboración antes referido. Aunado a esto, se proporcionan los contratos de compra venta celebrados entre el municipio de Arandas, Jalisco y diversos proveedores, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la adquisición de los productos alimenticios que serían destinados para la aplicación del programa social referido. Finalmente, adjuntan los informes y memoria fotográfica del programa Comedores Comunitarios, a los cuales se anexa en medio magnético, los listados de beneficiados con los servicios de comedores comunitarios, acreditando con estos documentos que los productos alimenticios adquiridos fueron destinados para los fines establecidos en dicho programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5241.1.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: ENERO, MARZO Y MAYO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Compra de varios ataúdes

de madera para la funeraria municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; aunado a esto, se proporciona el convenio de colaboración para la prestación de servicios funerarios celebrado entre el Municipio de Arandas, Jalisco y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), con el objeto de establecer las bases para constituir un recinto funerario municipal para apoyo de familias de escasos recursos. En este sentido, se remitió la documentación soporte de la entrega de ataúdes, que contiene la solicitud de apoyo con la identificación del solicitante, el reporte de salida de ataúd de la funeraria municipal y el certificado de defunción. Por último, anexan las cotizaciones realizadas por diversos los proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5241.1.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: JULIO Y AGOSTO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Compra de varios ataúdes de madera para personas de escasos recursos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; aunado a esto, se proporciona el convenio de colaboración para la prestación de servicios funerarios celebrado entre el Municipio de Arandas, Jalisco y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), con el objeto de establecer las bases para constituir un recinto funerario municipal para apoyo de familias de escasos recursos. En este sentido, se remitió la documentación soporte de la entrega de ataúdes, que contiene la solicitud de apoyo con la identificación del solicitante, el reporte de salida de ataúd de la funeraria municipal y el certificado de defunción. Por último, anexan las cotizaciones realizadas por diversos los proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 18.- CUENTA CONTABLE: 5241.1.01.- FOLIO No. 1513 AL 1516.- MES: ABRIL.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Pago de apoyo para arbitraje para juegos de futbol de un equipo de Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para

llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, se remite la solicitud de apoyo firmada por el Presidente del equipo, dirigida al Presidente Municipal de Arandas, Jalisco, acompañada del recibo por concepto de apoyo para pago de arbitraje del equipo de futbol, evidencia documental con lo cual se demuestra la recepción de los recursos por parte del representante del equipo; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 19.- CUENTA CONTABLE: 5241.1.01.- FOLIO No. 596-598.- MES: SEPTIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó póliza de diario por concepto de “Compra de castillo”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, remiten la solicitud de apoyo por parte del Cura de la parroquia beneficiada, para la compra de un castillo para las fiestas de la parroquia; finalmente, remiten la constancia de recepción de apoyo, con lo que se demuestra que los recursos fueron recibidos por parte del beneficiario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO CULTURAL LA GIROLA, TERCERA ETAPA, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del Centro Cultural La Girola, tercera etapa, en Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra. Así mismo, por lo que respecta a las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, los sujetos auditados presentaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos con los que aclararon, acreditaron y justificaron fehacientemente las diferencias volumétricas de los conceptos observados. Finalmente, en relación al atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra, presentaron las evidencias documentales con las cuales se acreditan que los trabajos fueron concluidos dentro de los términos autorizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL ABSIDILO MAYOR EN EL CENTRO CULTURAL LA GIROLA, QUINTA ETAPA, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del Absidiolo Mayor en el Centro Cultural La Girola, quinta etapa, en Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra. Así mismo, por lo que respecta a las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, los sujetos auditados presentaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos con los que aclararon, acreditaron y justificaron fehacientemente las diferencias volumétricas de los conceptos observados. Finalmente, en relación al atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra, presentaron las evidencias documentales con las cuales se acreditan que los trabajos fueron concluidos dentro de los términos autorizados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO HISTÓRICO LA GIROLA, SEXTA ETAPA, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción del Centro Histórico La Girola, sexta etapa, en Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra. De igual manera, en relación al atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra, presentaron las evidencias documentales con las cuales se acreditan que los trabajos fueron concluidos dentro de los términos autorizados. Finalmente, en lo que respecta a la existencia de un saldo de anticipo por amortizar, presentaron el resumen de estimación correspondiente al anticipo de obra, acompañando la copia certificada del resumen de estimación número 1 (uno) finiquito, en la cual se encuentra reportada la amortización total del anticipo, aclarando con ello su debida aplicación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN PRIVADA SANTA MÓNICA, ENTRE AV. MÉXICO, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimento de concreto hidráulico en Privada Santa Mónica, entre Av. México, en Arandas, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO EN LA CALLE SIMÓN BOLÍVAR, ENTRE 1° DE SEPTIEMBRE A CARRETERA, EN MARTÍNEZ VALADEZ, MUNICIPIO DE ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimento de concreto hidráulico en la calle Simón Bolívar, entre 1° de Septiembre a carretera, en Martínez Valadez, municipio de Arandas, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra. Finalmente, referente a las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, presentaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos con los que aclararon, acreditaron y justificaron fehacientemente las diferencias volumétricas de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO EN AVENIDA MEDINA ASCENCIO Y EN AVENIDA INDUSTRIA, EN EL FRACCIONAMIENTO INDUSTRIAL SANTA MARÍA, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación con asfalto en avenida Medina Ascencio y en avenida Industria, en el fraccionamiento Industrial Santa María, en Arandas, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida

integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra. Por lo que respecta a las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, presentaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos con los que aclararon, acreditaron y justificaron fehacientemente las diferencias volumétricas de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: Construcción de línea de distribución de agua potable en el fraccionamiento Puerta del Sol, en Arandas, Jalisco.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Construcción de línea de distribución de agua potable en el fraccionamiento Puerta del Sol, en Arandas, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra. Por lo que respecta a las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, presentaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos con los que aclararon, acreditaron y justificaron fehacientemente las diferencias volumétricas de los conceptos observados. Finalmente, por lo que se refiere a pagos no justificados en el resultado de la comparativa de servicios asignados y/o adjudicados por el ente público con diversas personas morales o físicas, relativos a la renta de maquinaria, el ente auditado proporcionó las evidencias documentales suficientes para comprobar y justificar los trabajos realizados con la maquinaria arrendada y/o equipo, aportando con esto la información técnica y analítica suficiente para justificar los pagos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE DRENAJE FRACCIONAMIENTO MEXIQUITO II, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Red de drenaje Fraccionamiento Mexiquito II, en Arandas, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la

información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: ELECTRIFICACIÓN COLONIA MEXIQUITO II, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Electrificación Colonia Mexiquito II, en Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 3.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE FIDEL GARCÍA, ENTRE LAS CALLES COOPERATIVISMO Y PEDRO VELÁZQUEZ, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Pavimento de concreto hidráulico calle Fidel García, entre las calles Cooperativismo y Pedro Velázquez, en Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 4.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: COLECTOR DE AGUAS NEGRAS CALLE DR. MARCELINO ÁLVAREZ, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Colector de aguas negras calle Dr. Marcelino Álvarez, en Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra; motivo por el

cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 5.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTO DE CONCRETO HIDRÁULICO CALLE MONUMENTO, ENTRE ALDAMA Y CERRO DE MEXIQUITO, EN ARANDAS, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimento de concreto hidráulico calle Monumento, entre Aldama y Cerro de Mexiquito, en Arandas, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 6.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE DRENAJE EN LLANO GRANDE, PRIMERA ETAPA, EN ARANDAS, JALISCO

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Red de drenaje en Llano Grande, primera etapa, en Arandas, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra. la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra. Finalmente, por lo que respecta a las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, presentaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos con los que aclararon, acreditaron y justificaron fehacientemente las diferencias volumétricas de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 7.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE DRENAJE EN LLANO GRANDE, SEGUNDA ETAPA, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Red de drenaje en Llano Grande, segunda etapa, en Arandas,

Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra. Finalmente, por lo que respecta a las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, presentaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos con los que aclararon, acreditaron y justificaron fehacientemente las diferencias volumétricas de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 8.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: RED DE DRENAJE EN LLANO GRANDE, TERCERA ETAPA, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “ ”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra. Finalmente, por lo que respecta a las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, presentaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos con los que aclararon, acreditaron y justificaron fehacientemente las diferencias volumétricas de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

4. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: “LOS OLIVOS V”.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Los Olivos V”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de las constancias avaladas por el Encargado de la Secretaría General del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, en donde se hace constar la celebración del convenio mediante el cual se aceptó la donación anticipada de áreas de cesión por parte de la urbanizadora, para llevar a cabo la construcción de una vialidad que, por sus dimensiones y características, era de relevancia para el ente municipal auditado. En este sentido, remite el convenio de áreas de cesión celebrado entre el H. Ayuntamiento de Arandas, Jalisco y los propietarios, documento con el cual se

acredita la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la celebración del acto traslativo de dominio a favor del ente municipal auditado. Así mismo, se remite la certificación del acta de Ayuntamiento donde se presentó la iniciativa para análisis, discusión y aprobación del convenio de áreas de cesión en las oficinas del Departamento de Obras Públicas con relación a la construcción de la Avenida El Herradero, acreditando con esto que existió la aprobación del convenio por parte del máximo órgano del gobierno municipal para aceptar de manera anticipada la donación de áreas de cesión para futuras acciones urbanísticas, para dar el debido cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: SANTA BÁRBARA SEGUNDA ETAPA (LUCINA TORRES CURIEL)

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Santa Bárbara Segunda Etapa (Lucina Torres)”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria referente a las acciones instauradas para el cobro de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador, por el concepto de ampliación de vigencia de la licencia de urbanización (refrendo), acreditando que las autoridades municipales han iniciado los procedimientos tendientes a concretar el cobro de los derechos que debieron ser cubiertos por la acción urbanística; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 3.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: EL CRUCERO TERCERA ETAPA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “El Crucero Tercera Etapa”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de las constancias de trámite de prórroga que se encuentran en proceso ante la Comisión Nacional del Agua, acreditando con ello que el urbanizador se encuentra efectuando las gestiones tendientes a obtener la resolución favorable de prórroga en los términos de vigencia de su título de concesión, a efecto de garantizar la autosuficiencia para el abastecimiento de este servicio, aclarando que no se encuentra en el supuesto de aprovechamiento de la infraestructura municipal, por lo que no era procedente el cobro de dicho concepto, dando cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la

normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 4.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: RESIDENCIAL LOS FRESNOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Residencial Los Fresnos”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada del recibo oficial de pago por el concepto de aprobación de subdivisión habitacional densidad media; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 5.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: LOS AGAVES.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Los Agaves”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copias certificadas de los recibos oficiales de pago bajo los concepto de autorización para urbanizar, por la aprobación de cada lote y subdivisión, permiso de fraccionamiento, autorización de urbanizar (habitacional densidad alta) y solicitud de autorización del proyecto definitivo de urbanización; por todo lo anterior, se advierte que los sujetos auditados dieron cumplimiento a su obligación de verificar la exactitud y justificación de los cobros, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 6.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: HACIENDAS DEL PALOMINO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado “Haciendas del Palomino”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron copia certificada de los avisos de suspensión y reactivación que fueron presentados por el urbanizador, junto con las copias certificadas de los recibos oficiales de pago realizados por el concepto de prórroga, aportando con estos documentos los elementos de prueba suficientes para acreditar que durante la ejecución de las obras de urbanización, se llevaron a cabo los avisos de suspensión y reactivación

pertinentes, habiéndose realizado los pagos para mantener vigentes los términos de la licencia de urbanización, aclarando de esta manera que no existió una omisión de cobro por parte de las autoridades municipales auditadas; para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

DEL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE:

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No. 1.- CUENTA CONTABLE: 5124.2.01.- FOLIO No. 1547 AL 1552.- MES: OCTUBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Aplicación de sistema impermeable y reparación cambio de láminas en el techo del auditorio escuela normal para educadoras”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, remiten la certificación del punto de acuerdo en la cual se aprueba el pago de la factura al proveedor del servicio; aunado a lo anterior, anexan la solicitud de apoyo por parte de la Directora de la Escuela Normal para Educadoras de Arandas, para la reparación e impermeabilización del techo del auditorio. En este mismo sentido, se remite el oficio signado por la Directora de la Escuela Normal para Educadoras de Arandas, mediante el cual constata la recepción de apoyo, anexando la memoria fotográfica del plantel educativo; corroborando con ello la entrega de los recursos para los fines solicitados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.- CUENTA CONTABLE: 5133.1.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Asesoría jurídica al H. Ayuntamiento”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del acuerdo de Ayuntamiento, en el cual se aprueba el egreso en estudio; así mismo, remiten el contrato de prestación de servicios el contrato de prestación de servicios, documento mediante el cual se hace constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación del servicio; aunado a lo anterior, anexan el informe de actividades en el cual se detallan los asuntos y servicios legales prestados, acompañando la evidencia documental de los trabajos realizados, en un legajo de copias certificadas que corresponden a diversas actuaciones ante el Tribunal de Arbitraje y Escalafón y ante el Tribunal de lo Administrativo, ambos del Estado de Jalisco, en las cuales

se advierte la participación del profesionista. Por último, se presenta la copia certificada de la cédula profesional expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, a favor del prestador del servicio para ejercer como Abogado; acreditando con ello, que el profesionista cuenta con los conocimientos necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios legales; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 3.- CUENTA CONTABLE: 5136.1.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE A DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Pago de trasmisión en televisión de eventos, festivales, notas, entrevistas, campañas y spot”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; de la misma manera, presentan el contrato de prestación de servicios, así como su adendum, documento que cumplimenta los términos y condiciones pactadas por las partes, permitiendo verificar que la contraprestación del servicio contratado fue la pactada. Aunado a esto, adjuntan el informe de los trabajos efectuados, acreditando su realización a través de los medios electrónicos aportados, que contienen la cobertura de eventos y acciones de gobierno emitidos a través de la televisora; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.- CUENTA CONTABLE: 5136.1.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Pago por impresión de etiquetas en flebograpías, tabloides, reconocimientos e instalación de lonas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, presentan el contrato de prestación de servicios, junto con su adendum, documento que cumplimenta los términos y condiciones pactadas por las partes, permitiendo verificar que la contraprestación del servicio contratado fue la pactada. Por último, remiten de manera digital las muestras de diseños publicitarios, aportando con ello las evidencias referentes a los trabajos realizados por parte de la prestadora de servicios; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.- CUENTA CONTABLE: 5139.9.01.- FOLIO No. 101 AL 103.-
MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias de pólizas de diario por concepto de “Reintegro por aportación para colocar terraza en terrenos de la Expo Feria, en la ciudad de Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación e información suficiente para aclarar los pagos efectuados bajo el concepto de “reintegros” al patronato de la feria; toda vez que remitieron el oficio aclaratorio en el cual detallan la mecánica bajo la cual la tesorería municipal recibe los pagos por parte de los proveedores, expidiendo los comprobantes de pago respectivos y, posteriormente, los ingresos son reintegrados al Patronato de Feria, acreditando lo anterior a través del Convenio Administrativo celebrado entre las autoridades municipales y el Patronato de Feria, acreditando además la personalidad jurídica del Presidente Ejecutivo; siendo importante destacar que se anexan los recibos, estados de cuenta bancario y los cheques expedidos a nombre del Presidente Ejecutivo del patronato de la feria, aclarándose que no se trata de un ingreso del municipio, sino del patronato de la feria; por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.- CUENTA CONTABLE: 5139.9.01.- FOLIO No. VARIOS.-
MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Reintegros por aportaciones de terraza y stands en la Expo Feria 2016”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la documentación e información suficiente para aclarar los pagos efectuados bajo el concepto de “reintegros” al patronato de la feria; toda vez que remitieron el oficio aclaratorio en el cual detallan la mecánica bajo la cual la tesorería municipal recibe los pagos por parte de los proveedores, expidiendo los comprobantes de pago respectivos y, posteriormente, los ingresos son reintegrados al Patronato de Feria, acreditando lo anterior a través del Convenio Administrativo celebrado entre las autoridades municipales y el Patronato de Feria, acreditando además la personalidad jurídica del Presidente Ejecutivo; siendo importante destacar que se anexan los recibos, estados de cuenta bancario y los cheques expedidos a nombre del presidente ejecutivo del patronato de la feria, aclarándose que no se trata de un ingreso del municipio, sino del patronato de la feria; por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.- CUENTA CONTABLE: 5222.2.01.- FOLIO No. VARIOS.-
MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de egresos por concepto de “Aportación municipal al programa de apoyo a estudiantes mochilas”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación

del acuerdo de Ayuntamiento, en el cual se aprueba la suscripción del convenio de colaboración y participación con la Secretaría de Desarrollo e Integración Social para la ejecución del Programa Mochilas con los Útiles. En este mismo sentido, se presentó el convenio de colaboración celebrado entre el Municipio de Arandas, Jalisco y la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), en el cual se establecen las bases para la aplicación de recursos de manera conjunta para llevar a cabo el Programa Mochilas con los Útiles, acreditando con esto las bases y condiciones bajo las cuales se llevarían a cabo las aportaciones por parte de las instancias de gobierno involucradas en la ejecución del programa social. Por otra parte, remiten la relación de los planteles educativos beneficiados con el programa referido, acompañado del medio magnético que contiene los las constancias de recepción de los paquetes escolares, los cuales fueron recibidos por los Directores de los planteles educativos beneficiados; finalmente, proporcionaron la memoria fotográfica, acreditando con esto la entrega y destino de los paquetes escolares; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.- CUENTA CONTABLE: 5221.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Transferencia a Organismo Público Descentralizado (SIMAPAAJ)” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, remiten la copia certificada del acuerdo de Ayuntamiento en el que se aprueba la creación del OPD denominado Sistema Intermunicipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Arandas, Jalisco (SIMAPAAJAJ). En este mismo sentido, se presenta el convenio de colaboración celebrado entre el ente auditado y el organismo en mención, en el cual se establecen los términos, condiciones y obligaciones para la transferencia y aplicación de recursos públicos, así como la operación y funcionamiento del organismo; finalmente, acompañan los estados financieros dictaminados del organismo referido, en donde se encuentra la información financiera referente a la gestión y aplicación de los recursos, demostrando que efectivamente recibió y aplicó los recursos entregados por el ente municipal auditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 9.- CUENTA CONTABLE: 5241.1.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Compra de despensas para los comedores comunitarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso

en estudio; así mismo, proporcionan la certificación del acuerdo de Ayuntamiento, en el cual se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Arandas, Jalisco y la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), para la operación del Programa Estatal por la Seguridad Alimentaria; en atención a esto, se acompaña el convenio de colaboración antes referido. Aunado a esto, se proporcionan los contratos de compra venta celebrados entre el municipio de Arandas, Jalisco y diversos proveedores, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la adquisición de los productos alimenticios que serían destinados para la aplicación del programa social referido. Finalmente, adjuntan los informes y memoria fotográfica del programa Comedores Comunitarios, a los cuales se anexa el disco compacto que contiene los listados de beneficiados con los servicios de comedores comunitarios, acreditando con estos documentos que los productos alimenticios adquiridos fueron destinados para los fines establecidos en dicho programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 10.- CUENTA CONTABLE: 5241.1.01.- FOLIO No. 1397 AL 1399.- MES: OCTUBRE Y NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Compra de lácteos para los comedores comunitarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, proporcionan la certificación del acuerdo de Ayuntamiento, en el cual se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Arandas, Jalisco y la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), para la operación del Programa Estatal por la Seguridad Alimentaria; en atención a esto, se acompaña el convenio de colaboración antes referido. Aunado a esto, se proporcionan los contratos de compra venta celebrados entre el municipio de Arandas, Jalisco y diversos proveedores, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la adquisición de los productos alimenticios que serían destinados para la aplicación del programa social referido. Aunado a lo anterior, adjuntan los informes y memoria fotográfica del programa Comedores Comunitarios, a los cuales se anexa el disco compacto que contiene los listados de beneficiados con los servicios de comedores comunitarios, acreditando con estos documentos, que los productos alimenticios adquiridos fueron destinados para los fines establecidos en dicho programa. Por último, anexan las cotizaciones realizadas por diversos los proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 11.- CUENTA CONTABLE: 5241.1.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Compra de insumos para los comedores comunitarios”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, proporcionan la certificación del acuerdo de Ayuntamiento, en el cual se aprueba la suscripción de un convenio de colaboración entre el Municipio de Arandas, Jalisco y la Secretaría de Desarrollo e Integración Social (SEDIS), para la operación del Programa Estatal por la Seguridad Alimentaria; en atención a esto, se acompaña el convenio de colaboración antes referido. Aunado a lo anterior, se proporcionan los contratos de compra venta celebrados entre el municipio de Arandas, Jalisco y diversos proveedores, acreditando con ello la debida instrumentación de los términos y condiciones bajo los cuales se llevó a cabo la adquisición de los productos alimenticios que serían destinados para la aplicación del programa social referido. Finalmente, adjuntan los informes y memoria fotográfica del programa Comedores Comunitarios, a los cuales se anexa el disco compacto que contiene los listados de beneficiados con los servicios de comedores comunitarios, acreditando con estos documentos, que los productos alimenticios adquiridos fueron destinados para los fines establecidos en dicho programa; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 12.- CUENTA CONTABLE: 5241.1.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de “Pago de cursos de especialidad en estilismo, panadería, repostería, bisutería, así como de talleres de pintura artesanal, artesanías con pastas, pintura textil y habilidades para la vida y valores con taekwondo, programa Hábitat”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, presentan el convenio celebrado entre el Municipio de Arandas, Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), para establecer las bases para el acuerdo de coordinación para la distribución y ejercicio de los subsidios del programa hábitat en el Municipio de Arandas, Jalisco. Derivado de esto, se entrega un legajo de copias certificadas que contienen los contratos de prestación de servicios celebrados entre el Municipio de Arandas, Jalisco y las empresas contratadas, con el objeto de llevar a cabo la impartición de diversos cursos y talleres. Así mismo, remiten copias certificadas de las actas constitutivas y de alta ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las empresas prestadoras del servicio. De la misma manera, se entrega un legajo de copias certificadas que contiene los listados firmados por el personal que recibió los cursos y talleres, junto con los

informes de resultados y constancias de la realización del programa hábitat 2015; finalmente, remiten la memoria fotográfica, evidencia documental con la cual se advierte la realización de cada uno de los cursos y talleres; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 13.- CUENTA CONTABLE: 5241.1.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de "Pago de promotores talleres programa Hábitat"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, remiten copia certificada del acuerdo de coordinación específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, celebrado entre las autoridades municipales de Arandas, Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), en el cual se encuentran establecidas las bases para la operación del programa; de la misma manera, proporcionan los convenios celebrados entre el municipio de Arandas y los promotores, documentos mediante los cuales se hacen constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación de los servicios; aunado a lo anterior, acompañan un legajo de copias certificadas en donde se incluyen los listados firmados por el personal que recibió los cursos y talleres, los recibos fiscales erogados, las constancias, diplomas y demás documentos que acreditan la capacidad técnica y profesional del prestador y tallerista; anexando también el informe de actividades de cada promotor y la memoria fotográfica alusiva a los talleres y cursos impartidos, junto con los listados firmados por el personal que recibió los cursos y talleres; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 14.- CUENTA CONTABLE: 5241.1.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varias pólizas de diario por concepto de "Pago de enlace de talleres, talleristas y prestadoras, programa Hábitat"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; así mismo, remiten copia certificada del acuerdo de coordinación específico para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa Hábitat, celebrado entre las autoridades municipales de Arandas, Jalisco y la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU), en el cual se encuentran establecidas las bases para la operación del programa; de la misma manera, proporcionan los convenios celebrados entre el municipio de Arandas y los promotores, documentos mediante los cuales se hacen constar los términos, las condiciones y el monto que se pactó para la prestación de los servicios; aunado a

lo anterior, acompañan un legajo de copias certificadas en donde se incluyen los listados firmados por el personal que recibió los cursos y talleres, los recibos fiscales erogados, las constancias, diplomas y demás documentos que acreditan la capacidad técnica y profesional del prestador y tallerista; anexando también el informe de actividades de cada promotor y la memoria fotográfica alusiva a los talleres y cursos impartidos, junto con los listados firmados por el personal que recibió los cursos y talleres; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 15.- CUENTA CONTABLE: 5241.1.01.- FOLIO No. VARIOS.- MES: OCTUBRE Y DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizaron varios pólizas de diario por concepto de “Compra de varios ataúdes de madera para la funeraria municipal”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron la certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; aunado a esto, se proporciona el convenio de colaboración para la prestación de servicios funerarios celebrado entre el Municipio de Arandas, Jalisco y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), con el objeto de establecer las bases para constituir un recinto funerario municipal para apoyo de familias de escasos recursos. En este sentido, se remitió la documentación soporte de la entrega de ataúdes, que contiene la solicitud de apoyo con la identificación del solicitante, el reporte de salida de ataúd de la funeraria municipal y el certificado de defunción. Por último, anexan las cotizaciones realizadas por diversos los proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 16.- CUENTA CONTABLE: 5241.1.01.- FOLIO No. 1238 AL 1240.- MES: DICIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Compra de ataúdes de madera”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; aunado a esto, se proporciona el convenio de colaboración para la prestación de servicios funerarios celebrado entre el Municipio de Arandas, Jalisco y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social (IJAS), con el objeto de establecer las bases para constituir un recinto funerario municipal para apoyo de familias de escasos recursos. En este sentido, se remitió la documentación soporte de la entrega de ataúdes, que contiene la solicitud de apoyo con la identificación del solicitante, el reporte de salida de ataúd de la funeraria municipal y el certificado de defunción. Por último, anexan las

cotizaciones realizadas por diversos los proveedores, mismas que al ser analizadas, se corrobora que el proveedor elegido por la entidad auditada es la más viable respecto de las demás en relación a costos y condiciones de pago; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 17.- CUENTA CONTABLE: 5241.1.01.- FOLIO No. 033 AL 035.- MES: NOVIEMBRE.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Arandas, Jalisco, se analizó la póliza de diario por concepto de “Proyecto de publicidad”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron certificación del punto de acuerdo en el que se aprueba la partida presupuestal para llevar a cabo el egreso en estudio; aunado a lo anterior, anexan la solicitud de apoyo signada por el representante legal del proyecto, para la culminación y publicación de un libro conmemorativo de la historia cultural alteña, con lo que se demuestra que existió una solicitud formalmente realizada. Así mismo, se presenta la constancia de recepción de apoyo, suscrita por el representante legal del proyecto, con lo que se demuestra la recepción de los recursos por parte del beneficiario; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 1.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: COMPLEMENTO DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA CALLE MONUMENTO, EN EL FRACCIONAMIENTO MEXIQUITO II, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Complemento de la construcción de la red de agua potable y alcantarillado de la calle Monumento, en el fraccionamiento Mexiquito II, en Arandas, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra. Por lo que respecta a las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, presentaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos con los que aclararon, acreditaron y justificaron fehacientemente las diferencias volumétricas de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 2.- CTA. CONTABLE: 1235.- NOMBRE DE LA OBRA: PAVIMENTACIÓN EN CONCRETO HIDRÁULICO DE LA CALLE PROVIDENCIA, ENTRE CALLE CAMINO REAL Y CALLE GUADALUPE, EN ARANDAS, JALISCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada "Pavimentación en concreto hidráulico de la calle Providencia, entre calle Camino Real y calle Guadalupe, en Arandas, Jalisco"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación requerida para complementar la debida integración del expediente técnico y administrativo de la obra, aportando con ello la información técnica y analítica suficiente para corroborar la correcta aplicación de los recursos públicos erogados en la obra. Finalmente, por lo que respecta a las diferencias volumétricas detectadas durante la verificación física efectuada en el lugar de la obra, presentaron el soporte analítico comprobatorio, acompañado de elementos técnicos con los que aclararon, acreditaron y justificaron fehacientemente las diferencias volumétricas de los conceptos observados; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. FRACCIONAMIENTOS Y/O ACCIONES URBANÍSTICAS

OBSERVACIÓN 1.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: SANTA BÁRBARA SEGUNDA ETAPA (LUCINA TORRES CURIEL).

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Santa Bárbara Segunda Etapa (Lucina Torres)"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron la documentación e información aclaratoria referente a las acciones iniciadas para el cobro de los derechos que debieron ser cubiertos por el urbanizador, por el concepto de: ampliación de la vigencia de la licencia de urbanización, (refrendo), acreditando que las autoridades municipales han iniciado los procedimientos tendientes a concretar el cobro de los derechos que debieron ser cubiertos por la acción urbanística, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN 2.- NOMBRE DE LA ACCIÓN URBANÍSTICA: RESIDENCIAL LOS FRESNOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Arandas, Jalisco, particularmente en el rubro de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas, se llevó a cabo la verificación física y documental del fraccionamiento denominado "Residencial Los Fresnos"; en el transcurso de la auditoría y con motivo

de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el convenio de para el pago de aprovechamiento de Infraestructura Básica, que celebran por una parte el Fraccionamiento Habitacional Residencial Los Fresnos y el Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Arandas, Jalisco, para el pago en parcialidades, por concepto de los servicios de infraestructura de captación y potabilización e infraestructura de captación, conducción y alejamiento de aguas residuales; aunado a lo anterior, remiten copias certificadas de los recibos oficiales de pago por el concepto de incremento de la infraestructura, a favor del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Arandas, Jalisco, así como la copia certificada de la factura electrónica expedida por el sistema operador del agua del municipio de Arandas, Jalisco, por concepto de incremento de la infraestructura; evidencias documentales que amparan el total de la erogación observada, con los cuales se acredita que el urbanizador dio cumplimiento a sus obligaciones de pago derivadas de la celebración del convenio, para dar el debido cumplimiento a las leyes de ingresos de la entidad municipal auditada, de conformidad con la normatividad aplicable en materia de fraccionamientos y/o acciones urbanísticas; motivo por el cual, se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se informa al H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia que, derivado de la revisión efectuada a la gestión financiera del ejercicio fiscal auditado, no se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal, sometiéndose a su consideración el presente Informe de Auditoría, para los efectos legales a que haya lugar.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.